Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2020 de fecha 06 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-028/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG., PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 580/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 169/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG., PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de Febrero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de contratación por la vía excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP";

Que, por Nota Interna de fecha 28 de Febrero de 2020, identificado como expediente NOT-7124-2020-000016, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la adquisición del medicamento Bevacizumab (Avastin) 400 mg para María Szwako Vda. De Shupp, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 161/2020, identificado como Expediente NOT-0114-2020-000133, de fecha 21 de febrero de 2020;

Que, dicho pedido se solicita para un abastecimiento de 03 (tres) meses por una cantidad total de 12 ampollas, conforme a lo solicitado en el Recurso de Amparo;

Que, según la S.D. N° 6 de fecha 22 de Febrero de 2020, el Juzgado Penal de Garantías N° 3 de la Capital resolvió: *"1-HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional promovida por el Abog. JAVIER GONZÁLEZ CRUZ en representación de la Sra. MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP, en contra del Instituto de Previsión Social, por las razones expresadas en antedicho considerando; y en consecuencia; ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a que*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Formulas
2020-12-07 09:15:20.357251-03

disponga de los trámites pertinentes para proveer el medicamento AVASTIN 400 mg. a la señora MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP, con C.I. N° 284.377..." (sic);

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, el Juzgado Penal de Garantías N° 3, ha dictado la S.D. N° 6 de fecha 22 de Febrero de 2020 que copiada dice: *"1- HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional promovida por el Abog. JAVIER GONZÁLEZ CRUZ en representación de la Sra. MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP, en contra del Instituto de Previsión Social, por las razones expresadas en antedicho considerando; y en consecuencia; ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a que disponga de los trámites pertinentes para proveer el medicamento AVASTIN 400 mg. a la señora MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP, con C.I. N° 284.377..." (sic);*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Píblicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística Inmuebles
2020-12-07 09:15:20.357251-03

órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios";

Que, por Resolución C.A. Nº 015-022/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota DLI/LI2 N° 84/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, fue invitada la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, según Acta Nº 22/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, se dio apertura al único Sobre - Oferta presentado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CASA BOLLER S.A.- RUC Nº: 80001556-8: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 214.740.000.- (Guaraníes doscientos catorce millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 7.100.000.- (Guaraníes siete millones cien mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A SEGESA N° de Póliza: 1508002610;

Que por Memorando DOP/DTC/N° 256/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG., PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP";

Que, por Memorando CA Nº 5000008938/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-07 09:15:20.357251-03

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Pretaciones Sanitarias", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 942/2020, fecha 04 de marzo de 2020;

Que, por Memorando de fecha 05 de marzo de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 05 de marzo de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (ÁVASTIN) 400 MG., PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP", en base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG., PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP", a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB (AVASTIN) 400 MG., PARA MARÍA SZWAKO VDA. DE SHUPP", a la firma CASA BOLLER S.A., conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
molinas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-07 09:15:20.357251-03

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme al Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Molinas

INSTI
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-07 09:15:20.357251-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2020 de fecha 06 de marzo de 2020
RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-028/2020 – Anexo

CASA BOLLER S.A.

ÍTEM	CÓDIGO SIH	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL C/IVA
1	9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	AVASTIN 400 mg.	EEUU / SUIZA/ ALEMANIA/ URUGUAY	17.895.000	214.740.000
												G.	**214.740.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO - CVE Nº 21/2020: G. 214.740.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL), IVA INCLUIDO.

CERTIFICADO POR: ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI.
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

2020-12-07 09:15:20.357251-03